GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00043 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Enero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 03 de enero del 2019, Informe Legal N°02-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 03 de enero del 2019, y el escrito de registro N°453313 de fecha 14 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N°453313 de fecha 14 de octubre del 2018, la administrada **KATICSA NAYRU VINCES MENA**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N°957-2018-GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, de fecha 22 de noviembre del 2018, solicitando se declare nula la resolución antes citada y se realice una nueva interpretación, con respecto a su renuncia como coordinadora del programa de prevención y control de cáncer;

Que, estando a que, no se les puede negar a los administrados a ejercer su derecho en la vía correspondiente, es menester tomar en consideración el Principio del debido procedimiento, que establece que "*los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho*;

Que, el recurso de Reconsideración se caracteriza por ser una impugnación ante la misma instancia administrativa, pues promueve la revisión del acto administrativo a nivel de instancia resolutiva, debido a que deberá presentarse y resolverse ante el mismo órgano que expidió la resolución impugnada, sin embargo su fundamento es la presentación u otorgamiento de nueva prueba, con lo que se encontraría sustento para la emisión de una nueva decisión que revoque la anterior, pero esta vez en base a la nueva prueba que presenta la administrada;

Que, del contenido del escrito presentado por la administrada con fecha 15 de noviembre del 2018 se advierte que éste no cumple con lo establecido en el artículo 217° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, pues no cumple con presentar nuevo medio probatorio, por lo que deviene en improcedente lo solicitado;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°02-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 03 de enero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 03 enero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00043 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE,** el recurso de **Reconsideración**, solicitado por la administrada **KATICSA NAYRU VINCES MENA**, contra la Resolución Directoral N° 957-2018-GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, de fecha 22 de noviembre del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos en al presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GLRCE/DEA
JOPV/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
OAJ ( )
OCI ( )
Legajo
Archivo/19.